

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**2360** REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración del "Real Club Recreativo De Huelva, Sociedad Anónima Deportiva." de fecha 3 de marzo de 2016 se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 24 de mayo de 2016 a las 10.00 horas y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 25 de mayo de 2016 a las 11.00 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la Avenida del Decano del Fútbol Español sin número de Huelva, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2015.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la temporada 2014-2015.

Tercero.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2015-2016.

Cuarto.- Reproducción y validación de las Juntas Generales de fecha 16/12/2014, 27/04/2015, 30/09/2015 con fines preventivos y cuyo Orden del Día es el siguiente:

16/12/2014:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2014. Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la temporada 2013-2014. Tercero.- Aprobación del presupuesto para la temporada 2014-2015. Cuarto.- Adopción de acuerdo de nombramiento de auditores. Quinto.- La Aprobación, si procede, de la delegación de facultades al Secretario del Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos fueran necesarios para la efectiva y correcta tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta. Sexto.- Ruegos y preguntas. Séptimo.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

27/04/2015:

Primero.-Ampliación del capital social en hasta 2.999.995,19 Euros mediante la emisión de un total de hasta 91.547 nuevas acciones de un valor nominal de 32,77 euros cada una de ellas, sin prima de emisión, en contraprestación de aportaciones dinerarias, y con respeto al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, que deberá ejercerse en el plazo que determine la Junta General desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones que indicará el modo de hacer efectiva la suscripción y desembolso de los títulos. Se prevé y autoriza la suscripción parcial o incompleta. Segundo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la letra a) del artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de la facultad de acordar en una o varias veces aumento del capital social hasta 3.000.000 de euros en la oportunidad y en la cuantía que decidan, sin previa

consulta a la junta general, siempre que estos aumentos no sean superiores a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización y se realicen mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la junta, al amparo de lo dispuesto en la letra b) del artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Tercero.- Adoptar cuantos acuerdos complementarios sean necesarios, en especial la modificación de los estatutos sociales para su adaptación a la nueva cifra de capital. Cuarto.- Aprobación de la delegación de facultades al Secretario del Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos fueran necesarios para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución para la efectiva tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta. Quinto.- Ratificación o nombramiento de Auditor de Cuentas. Sexto.- Ruegos y preguntas. Séptimo.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

30/09/2015:

Primero.- Cese y Nombramiento de Administradores. Segundo.- Reproducción y validación de las Juntas Generales de fecha 21/12/2012 y 20/12/2013 a los efectos de prevenir y/o subsanar salvedades formales apreciadas por el Registro Mercantil y cuyo Orden del Día es el siguiente:

Convocatoria 21/12/2012:

1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2012. 2º. Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la temporada 2011-2012. 3º. Aprobación del presupuesto para la temporada 2012-2013. 4º. Adopción de acuerdo de nombramiento de auditores. 5º. Aprobación, si procede, de la delegación de facultades al Secretario del Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos fueran necesarios para la efectiva y correcta tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta. 6º. Ruegos y preguntas. 7º. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Convocatoria 20/12/2013:

1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2013. 2º. Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la temporada 2012-2013. 3º. Aprobación del presupuesto para la temporada 2013-2014. 4º. Adopción de acuerdo de nombramiento de auditores. 5º. Modificación de Estatutos del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. en lo referido al porcentaje de acciones necesario para participar en las Juntas Generales. 6º. La Aprobación, si procede, de la delegación de facultades al Secretario del Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos fueran necesarios para la efectiva y correcta tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta. 7º. Ruegos y preguntas. 8º. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tercero.- Informe sobre la situación económica e institucional del club. Cuarto.- Aprobación de la delegación de facultades al Secretario del Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos fueran necesarios para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución para la efectiva tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta. Quinto.- Ruegos y preguntas. Sexto.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Quinto.- Situación Patrimonial de la Sociedad y adopción de medidas procedentes.

Sexto.- Cese y nombramiento de nuevos Administradores de la Sociedad.

Séptimo.- Aprobación de la delegación de facultades al Secretario del Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva, para que pueda comparecer, tramitar y firmar cuantos documentos fueran necesarios para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución para la efectiva tramitación e inscripción de los acuerdos de esta Junta.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Junta Ordinaria: Artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital

1. La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

2. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Derecho de Asistencia: Artículo 179 de la L.S.C.

2. En las sociedades anónimas los estatutos podrán exigir, respecto de todas las acciones, cualquiera que sea su clase o serie, la posesión de un número mínimo para asistir a la junta general sin que, en ningún caso, el número exigido pueda ser superior al uno por mil del capital social.

Conforme a los estatutos de la sociedad el número mínimo para asistir es de 25 acciones.

Derecho de Información: Artículo 197 de la L.S.C.

1. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

2. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

3. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

4. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social.

5. La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general.

6. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

En relación con el punto 4º del orden del día se informa que el Consejo de Administración acordó con fines preventivos incluir en el orden del día de las sucesivas Juntas Generales aquellos acuerdos que se hallen pendientes de inscripción registral.

Huelva, 3 de marzo de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Martín Contreras.

ID: A160020572-1